



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002715-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

11 ABR. 2024

VISTO: el Memorando N° 00485-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., emitido por el Despacho de Dirección e INFORME N° 014-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA, de la Oficina de Administración y Directiva N° 001-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL-S.I/OA: "Norma las Contrataciones Menores o Iguales a 8 UIT en el Gobierno Regional Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y sus modificatorias prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en **cumplimiento de disposiciones legales vigentes**, y siendo la Finalidad de la presente Directiva el de: "Regular la contratación de bienes, servicios y consultorías, realizadas por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, las cuales, en razón de su cuantía, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, pero sujeta a la supervisión del OSCE"; Directiva que coadyuvará a que las áreas técnicas responsables de su implementación efectúen procedimientos acorde al marco legal vigente, maximizando el valor de los recursos públicos promoviendo el enfoque de gestión por resultados y que permitan el recorte de brechas sociales;

Que, según INFORME N° 014-2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OA., emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración, remite al despacho de Dirección la estructura para la aprobación de la **Directiva N° 001-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL-S.I/OA., "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN IGNACIO"**; siendo que la misma constituye un documento de carácter normativo complementario a la normativa general, que dispone acciones cuya realización ha sido prevista a través de programas de trabajo, procedimientos, metodologías y cronogramas, entre otros aspectos, con alcance a órganos y unidades de organización, que involucra al personal de la entidad, en el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, con Memorando N° 00485-2024/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., emitido por Despacho de Dirección, aprueba la **Directiva N° 001-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL-S.I/OA., "DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN IGNACIO"**, y autoriza la proyección de acto resolutivo;

Que, estando a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, visado por el jefe de área de: Asesoría Jurídica y, Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, D.S. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002715-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2024-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL-S.I/OA., "**DIRECTIVA PARA CONTRATACIONES CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS, EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN IGNACIO**", que consta de Diez (10) Numerales: (Finalidad, Objeto, Alcance, Base Legal, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Responsabilidades, Registro de Contrataciones en el SEACE, Disposiciones Complementarias Finales, y doce (12) Anexos, haciendo total de (42) folios, debidamente visados, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento, y las áreas intervinientes conforme a las disposiciones establecidas en la citada Directiva, cumplan obligatoriamente las disposiciones emanadas de la misma que, mediante el artículo precedente se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en atención al art. 6° y 15° de la Directiva N° 01-2010-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el portal de transparencia de la UGEL.SI, en el plazo de cinco (05) calendarios, conforme a las normas legales acotadas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al Art. 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio